

DIARIO DEL GOBIERNO

DE CATALUÑA Y BARCELONA,

DEL SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1812.

San Rafael Arcángel — Las Q. H. están en la Iglesia de Ntra. Sra. de Vallbona; se reserva a las cinco de la tarde.

ETATS-UNIS.

SUITE D'HIER.

Philadelphie 18 juillet.

Plusieurs régiments de milice se joignirent à eux, et leurs forces s'accrurent bientôt jusqu'à 30 ou 40,000 hommes et davantage. L'arrivée de Venegas, sa valeur, et, il faut le dire, sa cruauté, ont compromis, mais non pas étouffé l'insurrection. Après la prise de Guanajuato et de Valladolid, l'armée des insurgés s'avanza au nombre de 40,000 hommes sur Mexico, où ils avaient de nombreux partisans. Mais Venegas, au lieu de s'éloigner de la capitale et de risquer une bataille, disposa une partie de ses troupes de manière à contenir les insoumis de la ville, en même temps qu'il engagait l'archevêque à publier une bulle d'excommunication contre ceux qui se soulèveraient. Il occupa avec le reste de ses troupes un camp retranché que les insurgés n'osèrent attaquer, n'ayant point de chef entreprenant et habile.

S'étant retirés, ils furent suivis par Venegas. Les principaux chefs furent surpris le 21 mars 1811, à Saltillo; et le 20 avril, l'élite de leurs forces fut battue à Querétaro. Depuis ce succès Venegas se crut maître du pays; mais tout-à-coup les mécontents ont jeté les armes, et harcelant de tous côtés l'armée du vice-roi, l'ont réduite à une telle situation, qu'à moins d'obtenir des secours de l'Europe, où sera alors obligé de céder. Les cruautés qu'il a exercées sont point d'exemple dans l'histoire des peuples civilisés; il a fait décliner les habitans espagnols des districts insurgés; il a fait couper les oreilles aux indiens qui ont pris leur parti, ce qui, dans leurs mœurs, est le plus cruel outrage. On assure que beaucoup de canons fertiles ont été changés en désert, les deux parties ayant détruit les maisons, les bestiaux, et les instruments de culture de ceux qui étaient du bord ennemi.

(Journal de l'Empire, Juillet)

ESTADOS UNIDOS

CONTINUACION DE AYER.

Filadelfia 18 de agosto.

Juntándose con ellos varios regimientos de tráicos, y sus fuerzas crecieron muy pronto hasta 30 ó 40,000 hombres, y más todavía. La llegada de Venegas, su valor, y por decirlo así su crueldad, comprometieron, aunque no abogaron la insurrección. Después de la toma de Guanajuato y Valladolid, el ejército de los insurgentes se adelantó en número de 40,000 homb. sobre Mexico, donde tenían muchos partidarios. Pero Venegas en vez de alejarse de la capital, y arriesgar una batalla, dispuso una parte de sus tropas de modo que pudiese detener los descontentos de la ciudad, e indejo al mismo tiempo el Arzobispado a que fulminase una bula de excomunión contra los que se sublevasen. Ocupó con el resto de sus tropas un campo atrincherado, que los insurgentes no se atrevieron a acometer por falta de gente habil y emprendedor.

Habiéndose retirado, Venegas los siguió. Los principales jefes fueron sorprendidos el 21 de marzo, de 1811 en Saltillo, y el 20 abril la flor de sus fuerzas fue batida en Querétaro. Despues de este triunfo Venegas se creyó dueño del país, pero los descontentos han vuelto rápidamente a las armas, y dominando por todas partes el ejército del Villey, lo han reducido a una tal situación que a menos de que les vayan socorros de Europa, les será forzoso ceder. Las crueldades que ha obrado no tienen ejemplo en la historia de los pueblos civilizados. Ha mandado dirigir los habitantes de los pueblos insurgentes. Ha hecho cortar las orejas a los indios que libran tomado partido, lo que según sus costumbres es el peor agravio que se les puede hacer. Se asegura que hay canones fertiles convertidos en desiertos a causa de que ambos partidos han destruido las casas, ganados e instrumentos de cultura de los que eran de la parte opuesta. (Diario del Imperio.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GOUVERNEMENT-GENERAL DE CATALOGNE.

NOUS, Comte de l'Empire, Grand officier de la Légion d'honneur, Général de Division, Commandant en chef de l'armée de Catalogne, et Gouverneur général de cette Province,

Va diverses informations et pièces authentiques constatant l'existence d'une correspondance entre le chef des insurgés en Catalogne et plusieurs habitants de la ville de Barcelone, qui le servent dans ses horribles projets d'empoisonnement et d'assassinat;

Considérant qu'il en résulte aussi que ce chef a osé écrire encore à d'autres habitants pour leur enjoindre de lui fournir certaines sommes d'argent pour être employées à l'exécution et continuation de ces horribles crimes, inconnus jusqu'àjourd'hui chez les nations pacifiques, et dont l'unique but est de s'enrichir en aggravant et prolongeant les calamités qui désolent cette belle province;

Considérant que, pour prévenir les résultats affreux de pareils attentats, dirigés contre les habitants paisibles autant que contre les français, il est urgent de prendre des mesures répressives;

Aveus arrêté en ordonnance quis suit:

ARTICLE PREMIER.

Il est défendu, sous peine de mort, à tout individu habitant une commune de la Catalogne, occupée par les troupes impériales, d'entretenir aucune correspondance, directement ou indirectement, avec les ennemis.

ART. 1. Il est enjoint à toute personne, de quelque sexe, état et condition qu'elle soit, habitant la ville de Barcelone ou toute autre commune occupée par les troupes impériales, à laquelle il parviendra par voie directe ou indirecte, des lettres ou pièces manuscrites ou imprimées, provenant des juntas de l'insurrection en Catalogne, ou de tout autre individu appartenant à ce parti, d'en faire le dépôt sans délai, et quel qu'en soit le contenu, à l'autorité militaire supérieure, ou au Commissaire général de police, ou au commandant militaire dans chaque localité; sous peine d'être jugée et punie comme coupable du crime d'espionnage et de correspondance avec l'ennemi.

ART. 2. Tous habitans quelconques de Barce-

GOBIERNO GENERAL DE CATALUÑA.

NOS, Conde del Imperio, gran Oficial de la Legión de honor, General de División, Comandante en jefe el exército de Cataluña, y Gobernador general de la Provincia,

Visto los diversos partes, y piezas autenticas que atestiguan la existencia de una correspondencia entre el jefe de insurgentes en Cataluña, y varios habitantes de la ciudad de Barcelona, que le sirven en sus horribles proyectos de envenenamiento y asesinato;

Considerando que resulta tambien que ese jefe se ha acostumbrado a escribir a otros habitantes, para indicarles a que le subministren ciertas partidas de dinero, para emplearlo en la ejecución y continuación de esos horribles crímenes desconocidos hasta hoy entre las naciones civilizadas, cuyo único objeto es el de enriquecerse agraviando, y prolongando las calamidades que asolan esta bella Provincia;

Considerando que para impedir de antemano las espantosas resultas de unos ataques semejantes, dirigidos tanto contra los habitantes pacíficos, como contra los Franceses, es preciso tomar medidas que los repriman:

Hemos decretado, y mandamos lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.

A todo individuo que habite en algun pueblo de Cataluña ocupado por las tropas imperiales, se le prohíbe so pena de muerte el que mantenga correspondencia alguna directa ó indirectamente con los enemigos.

ART. 2.^o Toda persona, sea qual fuere su sexo, edad, ó condición, como viva en la ciudad de Barcelona, ó en cualquier otro pueblo ocupado por las tropas imperiales, a quien llegaren por vía directa, ó indirecta cartas ó piezas, manuscritas, ó impresas, procedentes de las juntas de la insurrección de Cataluña, ó de cualquier individuo que pertenezca a ese partido, se le manda que les entregue sin demora a la autoridad militar superior, ó al Comisario general de Policía, ó al Comandante militar de cada localidad, bajo pena de ser juzgada como reo del crimen de espionaje, y de correspondencia con el enemigo.

ART. 3.^o Todo y cualquiera habitante de

lors, qui ont reçu des lettres signées Luis Lacy, expédiées de Vich dans le courant de ce mois, dans lesquelles il leur demande de payer des sommes d'argent aux mains de ses agents à Olesa ou Vilanova, devront, dans les vingt-quatre heures de la publication du présent arrêté, déposer ces lettres aux personnes indiquées en l'article précédent, sous les peines énoncées.

Toute personne, convaincue d'avoir obtenu profit à ces demandes, sera punie des mêmes peines.

ART. 4. Le présent arrêté sera traduit en espagnol, imprimé dans les deux langues et affiché partout où besoin sera.

Des expéditions en seront adressées à Mss. les généraux de division, commandants supérieurs de la Basse et haute Catalogne, chargés de son exécution.

At Palais du Gouvernement, à Barcelone,
le 22 octobre 1812.

Signé. Le comte DECAEN.

Par Son Excellence le Gouverneur général,

Le Secrétaire général du Gouvernement.

Signé Godard.

Pour expédition,

Le Secrétaire général du Gouvernement.

Signé Godard.

Pour copie conforme,

Le général de division Gouverneur de Barcelone et Commandant Supérieur de la Basse Catalogne.

Signé Comte MAURICE MATTHIEU.

Hoy dia 24 del corriente mes, à las 11 de la mañana, se procederá en una sala de la Prefectura, en presencia del Sr. conde del Imperio, Prefecto del Departamento de Monestir, ó de su Delegado, y à instance del Receptor general de los hospicios de Barcelona, à la adjudicación, al mayor postor, y à estinción de

Se perdió el 21 de los corrientes un Reloj de oro con una cinta encarnada de la qual colgaba un sello similar, y una sortija de coralina; la persona que le hubiere hallado podrá devolverlo à la casa del Sr. Dufour, hijo,

Barcelona que haya recibido cartas firmadas Luis Lacy expedidas de Vich, en el decurso del corriente mes en las que les pide que paguen ciertas partidas de dinero en manos de sus agentes en Olesa & Villanueva, dentro el término de 24 horas de la publicación del presente decreto, deponer dichas cartas en manos de las personas indicadas en el artículo precedente bajo las penas mencionadas.

Qualesquier persona convencida de haber obtenido con las mismas penas, será castigado con las mismas penas.

ART. 4º El presente decreto se traducirá en Español, se imprimirá en ambas lenguas y se fijará en los parajes donde convenga.

Se enviarán copias à los Señores Generales de División, Comandantes superiores de la Alta y Baja Cataluña encargados de su ejecución.

En el Palacio del Gobernador, en Barcelona, à los 27 de octubre de 1812.

Firmado. El conde DECAEN.

Por Su Excelencia el Gobernador general,

El Secretario general del Gobierno.

Signé Godard.

Por expedición,

El Secretario general del Gobierno.

Signé Godard.

Por copia conforme,

El general de division gobernador de Barcelona, Comandante Superior de la Baja Cataluña.

Firmado Conde MAURICE MATTHIEU.

AVISOS.

la hiz, del arriendo para cinco años que empezarán al 1º de noviembre de 1811 y acabarán en la misma época de 1817, de la hotelada que la casa de Misericordia posee en San Genís de Horta, y que cultivaba ántea el difunto Josef Magrans.

que vive en la Rambla, el que dará la gratificación que se exigiere. Los joyeros y plateros, a quienes tal vez se presentare dicho Reloj, lo detendrán y harán advertir la policía.

Par suite des ordres de Mr. l'Q. donneur en chef, il sera procédé le 31 du courant, à onze heures précises du matin, dans une des salles de la Municipalité , à l'adjudication publique et au rabais , d'une fournitute de 111 capotes de sentinelles.

Cette adjudication sera faite par un commissaire des guerres , en présence de Mr. le Maire ou d'un membre de la mairie.

On pourra voir tous les jours et à toute heure le modèle des capotes à faire , tant pour la qualité de l'étoffe que pour les dimensions , aux bureaux de Mr. le Commissaire des guerres qui demeure à la rue des Escudellers , maison Sammanat , au 1.er étage.

L'Adjudication faite , le soumissionnaire sera tenu d'effectuer le versement des cent ouze capotes dans les quinze jours de novembre , et leur réception sera constatée à dire d'experts , et le paiement fait de suite.

Qualquiera hombre soltero que necesite un quarto moblado , en un segundo piso , sito en la plaza de Palacio , n.º 1 , en la tienda de la misma casa , dará razon.

— En esta ciudad hay un sujeto solo , de buena conducta , y que tiene alguna cosa , desearía contratar una muger de buenas prendas , de edad 40 de años , sin hijos y que tuviera alguna cosa como él para casarse los dos , y ir fuera de la ciudad a poner una tienda de revendedor , la muger que tuviera dichas circunstancias y le acomode dichas proposiciones , podrá conferirse con Pedro Buxados , zapatero , que vive en la calle de la Paja , que dará razon.

Pérdida.

Desde los Encantes , hasta los Estudios , se perdió una cartera con 19 recibos de colchones dentro , quien la hubiera hallado podría devolverla en dichos Encantes , en casa Massos , y dará media peseta de gratificación.

TEATRO.

La Sociedad dramática española de la presente ciudad tiene preparada una completa y exquisita función , en la que se ha procurado reunir el gusto de la elección , y el escenario en el executar todas las primorosas piezas que la componen.

Se empezará con el drama en un acto titulado , CLAUDINA EN SU PATRIA , primera parte , que se escribió en Italiano sobre la famosa novela Francesa del acreditado Florian , el qual traducido al castellano por el Sr. Vignal , se estrenó en el dia 17 de Diciembre de 1824 con tanto aplauso del Público , como aprobación de los conocedores.

Inmediatamente se tocará una hermosa y brillante Sinfonía de Pleyel à grande orquesta.

Seguirá la función con una zarzuela nueva en un acto de dicho Sr. Vignal , formada sobre la tonadilla de Armida y Reynaldo que se ha ejecutado estos últimos días . Así como en la tonadilla no entran más que dos personas serán seis los que habrá en la zarzuela , en la qual

A tenor de las órdenes del Sr. Ordenador en gebe , en el dia 31 del corriente à las once de la mañana en punto , se procederá à la pública subasta y remate del abasto de 111 capotes de sentinelas.

Habrá la adjudicación un Comisario de guerra , en presencia del Sr. Mériz , ó de un individuo de la Merced ,

Todos los días , à todas horas , se manifestarán los modelos de lo capotes hacederos , tanto por lo que respecta à la calidad del paño , como por las medidas , en la casa del Sr. Comisario de guerra , que vive en la calle dels Escudellers , casa Sammanat , quarto principal.

La adjudicación hecha , el postor tendrá que verificar la entrega de los 111 capotes , dentro los próximos 15 días del mes de noviembre . Los que recibidos à voto de peritos se pagocán inmediatamente.

Qualquiera hombre soltero que necesite un quarto moblado , en un segundo piso , sito en la plaza de Palacio , n.º 1 , en la tienda de la misma casa , dará razon.

— En esta ciudad hay un sujeto solo , de buena conducta , y que tiene alguna cosa , desearía contratar una muger de buenas prendas , de edad 40 de años , sin hijos y que tuviera alguna cosa como él para casarse los dos , y ir fuera de la ciudad a poner una tienda de revendedor , la muger que tuviera dichas circunstancias y le acomode dichas proposiciones , podrá conferirse con Pedro Buxados , zapatero , que vive en la calle de la Paja , que dará razon.

Pérdida.

Desde los Encantes , hasta los Estudios , se perdió una cartera con 19 recibos de colchones dentro , quien la hubiera hallado podría devolverla en dichos Encantes , en casa Massos , y dará media peseta de gratificación.

TEATRO.

habiéndose conservado las mejores piezas de la tonadilla , se le ha añadido mas asunto , se le ha quitado la monotonía que la acompañaba introduciendo en ella los graciosos , y se ha aumentado con una introducción nueva à tres de música Española , una cabaña nueva de la Sra. Lavigne , sacada de la ópera la *Donna del genio valiente* ; una aria en Español , Francés y Portugués que cantará el Sr. Amigo , sacada de la ópera el *Amor contrariado* , un excelente quinteto del *Triunfo del bello sexo* , cuyo mérito es tan conocido de los aficionados , y un gracioso coro pastorel de la *Talisba* , con el qual finalizará esa divertida y agradable zarzuela.

En seguida se representará un drama en tres actos CLAUDINA EN TURIN , segunda parte , escrita , traducida y representada el modo que se ha dicho en la segunda , dando fin con el aplaudido *sarcasme de Músicos y Danzantes* , en el qual hay mucho carnaval , repique de campanas y pañuelo , ó *Ball de Ballons*.

Chez J. Alzine et P. Barrera , Imprimeurs du Gouvernement de Catalogne